



RESOLUCIÓN N° 0356
EXPEDIENTE N° 2022-00516306-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 01 ABR 2022



VISTO:

El Expediente N° 2022-00516306-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la convalidación del convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén por el uso de un inmueble perteneciente a la Sociedad para realizar las actividades pedagógicas administrativas y el dictado de clases del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 40 hasta tanto se culmine la obra de ampliación y mantenimiento escolar en general;

Que Dirección Provincial de Educación Secundaria, por Nota NO-2022-00523252-NEU-SECUNDARIA#CED, solicita que se realicen las gestiones necesarias para la suscripción del convenio de uso y avala el mismo;

Que la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene, a través de la Nota N° 64/2022, informa que el inmueble se encuentra en estado de conservación regular, no presentando mayores inconvenientes para el uso a fin, debiéndose adecuar el inmueble para cumplimentar las condiciones mínimas exigidas en el Artículo 5° Inciso "k" de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que la Coordinación de Enlace Institucional, por Nota N° 54/2022, solicita a la Coordinación Articulación de Mantenimiento Escolar informe si lo requerido por la mencionada Dirección ya fue subsanado, previo a realizar la norma que convalide el convenio suscripto;

Que la Coordinación Articulación de Mantenimiento Escolar del Ministerio de Gobierno y Educación, por Nota NO-2022-00547382-NEU-ARMANESC#MGE, informa que se están ejecutando las tareas necesarias a fin de poner en condiciones el espacio antes de que se de inicio a las actividades pedagógicas del establecimiento;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto Reglamentario N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0356
EXPEDIENTE N° 2022-00516306-NEU-DESP#CED

Que la suscripción del convenio entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV redundará en un beneficio para toda la comunidad educativa del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 40, quienes podrán hacer uso del inmueble;

Que, en consecuencia, el día 29 del mes de marzo de 2022 se suscribió el convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV fin de otorgar en préstamo el uso transitorio del inmueble perteneciente a la Sociedad, destinado a realizar las actividades pedagógicas administrativas y dictado de clases del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 40;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1°) **APROBAR** lo actuado y **CONVALIDAR** el convenio de uso suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a fin de otorgar en préstamo el uso transitorio del inmueble perteneciente a la Sociedad destinado a realizar las actividades pedagógicas administrativas y el dictado de clases del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 40, hasta tanto se culmine la obra de ampliación y mantenimiento escolar en general, y que como Documento IF-2022-00547495-NEU-ORGSIT#MGE integra la presente norma.
- 2°) **DETERMINAR** que por la Coordinación de Enlace Interinstitucional se notifique a la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV y se realicen las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Dirección General de ART; Dirección Provincial de Medicina Laboral; Dirección General de Seguros; Coordinación Articulación Mantenimiento Escolar; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar VIII.
- 3°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Enlace Interinstitucional a los fines determinados en el Artículo 2°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén